

**Relación de reclamaciones Comisión de Servicio**  
**Fase: con la adj provisional publicada antes de la Definitiva**  
**E. Primaria 2019-2020**

<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>CUERPO</u></b>	<b><u>ESP.</u></b>	<b><u>T. COMISIÓN</u></b>	<b><u>RESOLUCIÓN</u></b>	<b><u>MOTIVO DESESTIMACIÓN</u></b>
LOPEZ PAREJO, ELENA	***0842**	597	038	3	ES	
ADAME GUERRERO, ANA ISABEL	***7862**	597	036	5	ES	
DELGADO JARILLO, ELENA	***4425**	597	036	3	ES	

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
01	No tener la condición de funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de Extremadura
02	No encontrarse en situación de servicio activo en el cuerpo solicitado a 1 de septiembre de 2019 por no haber solicitado el reingreso al servicio activo.
03	Por desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolonga en el curso 2019/2020.
04	El subtipo de comisión Docente No preferente: Educación Compensatoria sólo incluye plazas de Educación Compensatoria pertenecientes al cuerpo de Maestros.
05	Por formar parte de alguno de los colectivos enumerados en la Resolución de 2 de abril de 2019 de la DGPD., por la que se establece el procedimiento y el calendario para el curso 2019/2020.
06	No tener destino definitivo en un centro público dependiente de la Consejería de Educación y Empleo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
07	Solicitud presentada fuera del plazo establecido.
08	Por solicitar comisión de servicio en la misma localidad donde tiene destino definitivo
09	Por no haber sido elegido cargo electo.
10	No presenta la documentación correspondiente del Anexo II o el Anexo III de la Resolución de 2 de abril de 2019.
11	Las circunstancias alegadas no pueden incluirse en ningún tipo y subtipo de comisión de servicio humanitaria.
12	Distancia inferior a 60 kilómetros o no concurren circunstancias orográficas especiales.
13	El familiar enfermo/discapacitado no se encuentra a cargo del solicitante.
14	Las circunstancias alegadas no son constitutivas de enfermedad.
15	No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene definitivo pueda provocar un agravamiento de la enfermedad alegada o calidad de vida.
16	No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene destino definitivo le imposibilite recibir el tratamiento médico correspondiente.
17	El grado de parentesco alegado no está contemplado en la convocatoria.
18	La/s enfermedad/es del familiar/es no está/n incluida/s en el Anexo 4 (graves) o el/los familiar/es no está/n a cargo del solicitante.
19	El Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la DGPD no tiene competencias para la valoración de adaptaciones al puesto de trabajo o riesgo embarazo dependientes de otras CCAA.
20	El solicitante pertenece a otro colectivo de Inicio de curso.
21	El solicitante ha obtenido otro destino definitivo en el último concurso de traslados.
22	Solicitante excluido pendiente de aportación de documentación requerida.
24	Se anula este centro a petición del solicitante, por causa justificada.
25	Por la documentación aportada no se justifica la comisión de servicio
26	Presentada fuera de plazo y no es causa sobrevenida

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
27	La adjudicación de sus peticiones sería contraproducente para la salud del/a solicitante.
28	El solicitante ha obtenido en el último concurso de traslados destino definitivo en algún centro incluido en la solicitud.
29	No resulta acreditado que la distancia existente entre su lugar de residencia y la localidad donde tiene su destino definitivo justifiquen la comisión de servicios.
51	Obtención de destino definitivo por concurso en el centro que solicita.
52	No tiene destino en el centro que solicita.
53	El Director del centro solicitado ha sido excluido del proceso selectivo
54	El centro de destino del solicitante coincide con el centro de servicio
55	Petición no válida por no aportar informe favorable/relación nominal
56	No cumplir los requisitos establecidos en el Anexo II de la convocatoria.
57	Informe desfavorable Servicio de Inspección
58	No propuesto por el órgano competente para el centro solicitado
59	El Ciclo Formativo solicitado no es de nueva implantación
60	No desempeña la coordinación de la sección bilingüe
61	No es Coordinador del proyecto
62	Pendiente de informe por parte del Servicio de Inspección Educativa
63	Error en la cumplimentación de sus peticiones voluntarias
64	La plaza solicitada no ha sido definida en la plantilla de funcionamiento para el curso 2019/2020.
65	El procedimiento se ha desarrollado de conformidad con la Resolución de la convocatoria.
66	Entre las peticiones voluntarias del interesado no existe vacante o han sido adjudicadas a participantes con mayor derecho
67	De conformidad con el Decreto 39/2014, de 18 de marzo, no tiene la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura
68	No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, informe favorable del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad
69	No existe valoración previa por parte del Servicio de Salud y Riesgos Laborales o no procede la adaptación.
70	Las circunstancias alegadas no justifican la concesión de una comisión de servicios.
71	Por la documentación aportada y tras valoración por parte de la Dirección General de Personal Docente, no procede el cambio de tipo de comisión.
72	En el caso de que haya presentado vía internet varias solicitudes y presente en el registro oficial más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.
73	Solicitante excluido decaído en su derecho por no haber aportado la documentación requerida en tiempo y forma.
74	Los participantes en el procedimiento de comisiones de servicio aparecen en los listados por la especialidad de la que son titulares como funcionarios de carrera.
75	Existe valoración previa por parte del Servicio de Salud y Riesgos Laborales y no se admite la comisión.

<b>CÓDIGO:</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:</b>
76	El número máximo de comisiones de servicio de carácter general excede del 15 por ciento del total de plazas de la plantilla de funcionamiento de su centro.
77	La plaza de ámbito reclamada tiene un perfil distinto al del interesado.
91	La incorporación de oficio se refiere únicamente a puestos ordinarios ( e itinerantes para el cuerpo de Maestros)
92	La/s plaza/s reclamada/s (centro con sus características: media jornada, bilingüe, difícil desempeño, itinerante...) no figura/n entre sus peticiones.
93	La plaza reclamada ha sido asignada por Acceso 2 con preferencia
94	La incorporación de oficio se realiza según el orden de centros publicado
95	No procede la modificación en la prelación de vacantes
96	La plaza/vacante que reclama se adjudicará al participante con mayor derecho.
97	Código erróneo en la exclusión. Causa 15.
98	De acuerdo con el apartado II.J el proyecto educativo no se considera de innovación.